

SEÑORA PRESIDENTA DE LA DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR:

Nosotros y nosotras abajo firmantes, en nuestra calidad de personas consumidoras e integrantes de la Red Ciudadana frente a los Transgénicos en El Salvador y de Enlace de las Asociaciones de Consumidoras/es de El Salvador (ENLACES) con base en la Constitución de la República y la Ley de Protección al Consumidor, venimos ante usted a demandar protección de nuestros derechos a la información, a la elección, a la salud y la vida, por lo que EXPONEMOS:

I.- Tal y como es de su conocimiento, la Constitución de la República, en su artículo 101, inciso segundo, parte final, establece que el Estado debe defender el interés de los consumidores.

II.- Por su parte, la Ley de Protección al Consumidor (LPC), en el artículo 28 en su cuarto párrafo, establece lo siguiente: **"ENVASADO Y EMPAQUETADO DE PRODUCTOS QUE PUEDAN INCIDIR EN LA SALUD.- Art. 28.- ...Cuando se tratare de organismos genéticamente modificados destinados al uso directo como alimento humano o animal, deberá especificarse en su empaque tal circunstancia."**

III.- Lo establecido en la disposición anterior, desarrolla la obligación de los proveedores de proporcionar información en castellano, de forma clara, veraz completa y oportuna sobre los bienes y servicios que ofertan; así como el derecho de las personas consumidoras a recibir productos seguros que no impliquen riesgos para la salud, la vida y el medio ambiente.

IV.- No obstante lo anterior, hasta la fecha la Defensoría del Consumidor no ha exigido el cumplimiento de dicha obligación legal; a pesar de existir estudios, entre ellos, el que realizó la Red Ciudadana frente a los Transgénicos en El Salvador; que confirman la existencia de alimentos y semillas modificados genéticamente (transgénicos) en nuestro país, como: pan blanco Bimbo, galletas Chips Ahoy, sopas instantáneas Maruchan y ayuda alimentaria proveniente del Programa Mundial de Alimentos que fue distribuida por la Secretaría Nacional de la Familia (semilla de maíz amarillo, harina de maíz y harina de maíz con soya).

V.- Que tomando como base las disposiciones antes citadas, con fecha 12 de abril de 2007, la Red Ciudadana frente a los Transgénicos en El Salvador solicitó audiencia con usted a fin de exponer la preocupación existente sobre el tema y la necesidad de una intervención efectiva por parte de la entidad que usted dirige, obteniendo como respuesta que tenía una agenda saturada y que no podía atendernos. Asimismo, con fecha 28 de noviembre de 2007, nuevamente le enviamos una carta, en esta ocasión solicitándole hacer cumplir lo establecido en la Ley, el Reglamento y la Política Nacional de Protección al Consumidor al promover acciones encaminadas a exigir a las empresas alimentarias nacionales y extranjeras el etiquetado de este tipo de alimentos.

17 4 A60 2008



Recibido
del 14 de agosto
10:05 a.m.
de 2007

Por lo antes expuesto, y teniendo en cuenta que recientemente la Asamblea Legislativa derogó el el art. 30 de la Ley de Semillas que prohibía la importación, investigación, producción y comercialización de semilla transgénicas en el país, a usted EXIGIMOS:

- 1.- Dar cumplimiento al mandato establecido en la Constitución de la República de defender el interés de los consumidores;
- 2.- Abordar este tema con responsabilidad, garantizando el derecho que poseen las personas consumidoras a la información, a la elección y a la protección de su salud, exigiendo a las empresas productoras, importadoras y distribuidoras de alimentos modificados genéticamente el cumplimiento del artículo 28 de la Ley de Protección al Consumidor sobre el envasado y etiquetado de organismos modificados genéticamente.
- 3.- Desarrollar e implementar un programa Nacional de Información sobre los alimentos transgénicos y sus implicaciones en los diferentes ámbitos de la vida nacional.
- 4.-El etiquetado a los alimentos genéticamente modificados que entran al país en calidad de ayuda alimentaria.

San Salvador, 14 de agosto de dos mil ocho.

Por la RED CIUDADANA FRENTE A LOS TRANSGENICOS EN EL SALVADOR



Julio Antonio Palacios 00265134-4 

ASOCIACION DE PROMOTORES
COMUNALES SALVADOREÑOS
-APROCSAL-
DIRECCION EJECUTIVA

Morona Guadalupe Muillo Ariévalo 00087903-5 *Muillo*



Dubán Villalobos O. 00913910-7 *Dubán Villalobos*



Diana Verónica Burgos 01480680-8 *Burgos*



James Rivera 02317888-0

James

Sabino Alas castro 01689334-8

Rosa ISabas 07797409-2

Rosa CORDES.

Gaúl Humberto Rodríguez 00983866-2

Rodríguez CUISNAHUAT

Tomás Tepas 01904848-9

Tepas

Luis Alfredo Pérez 00102941-3

Pérez

Manuel Estrada 00483767-9

Estrada

Elmer Josa. 02386141-7

Josa

[Handwritten signature]

Por ENLACE DE LAS ASOCIACIONES DE CONSUMIDORAS/ES DE EL SALVADOR (ENLACES)

Rodolfo Antonio Molina Dui 00168734-2

Lidia Garcia

Dui 00559341-4

Lidia Garcia

Edita Campos

01049602-5



[Handwritten mark]